



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" para prestarlos en el de la Gobernación, en las fuerzas de Seguridad y Asalto, el capitán del arma de Ingenieros D. José Hurtado Rico.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ANTIGÜEDAD

Por orden de 13 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 31), se concedió el ascenso a alférez de complemento de Infantería a los suboficiales de dicha Escala D. Juan Rivera Núñez, D. Alberto Sánchez de Dios y D. José Luis Sánchez Ocaña, del batallón de Ametralladoras núm. 7, y habiéndose dejado de consignar la antigüedad correspondiente a los mismos, se les asienta la de 1 de julio de 1936, que es la que les corresponde.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de capitán de complemento de Ca-

ballería, con antigüedad de 14 de febrero de 1939, al teniente de dicha Escala y Arma D. José María Escoriaza Castrillón, del cuartel general de la disuelta 15 División.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que comienzo procedentes de territorio liberado, les ha sido instruida, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada de Caballería D. Francisco de la Vega Mora, de la Auditoría de Guerra de la primera región militar, y al sargento de la misma Arma, D. Prudencio Ibáñez Maiso, disponible forzoso en la cuarta región militar, colocándose en el escalafón a continuación de D. Camilo Rodríguez Martorell y D. José García Díaz, respectivamente.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ASIMILACIONES

A propuesta del Director del servicio de Automovilismo del Ejército, cesa en la asimilación de alférez honorario de Contabilidad, D. José María Delgado Gallindo, con destino en dicho servicio, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

CONTINUACION EN FILAS

Se concede continúan prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados Útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento y orden de 12 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 137).

Brigadier D. Diego Corrales Tadeo, del regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Sargento D. Santiago Vásco Moral, del regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Sargento D. Félix Martínez Sánchez, del regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Sargento D. Antonio Domínguez González, del batallón de Cazadores Melilla núm. 3.

Sargento D. Manuel Silva Núñez, del batallón de Ametralladoras núm. 7.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

DESTINOS

A propuesta del coronel de Infantería D. Miguel Cuervo Núñez, jefe de la 82 División, se nombra jefe a sus órdenes al comandante de Infantería don Agustín Valderrama y Morales de los Ríos, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del coronel de Infantería D. Eladio Valverde Quintana, Inspector de los Servicios y Movilización de la tercera región militar, se nombra jefe

a sus órdenes al comandante de Infantería D. José María Olague Arnedo, con destino actual en el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del General habilitado D. Lorenzo Tamayo Orellana, Jefe de la 23 División, se nombra jefe, a sus órdenes al comandante de Infantería don Tomás Morillas Domínguez, procedente del regimiento de Infantería Lepanto número 5.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Passan destinados a las Auditorias de guerra que se citan, en concepto de agregados provisionales y por su calidad de abogados, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

A la Auditoría de guerra de la primera región militar

Capitanes de complemento

D. Juan García García, de la tercera División Legionaria (agregado para haberés a la Pagaduría de la primera Región Militar).

D. Pedro Herrero Sánchez, del batallón de Cazadores Las Nayas número 2.

Tenientes provisionales

D. Alberto Fraile Amelivia, de la tercera división Legionaria (agregado para haberés a la Pagaduría de la primera Región Militar).

D. José Ramón Novoa Valencia, del batallón de Cazadores Cerriñola número 6.

D. Francisco Jiménez Torres, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6.

Alféreces provisionales

D. José Antonio Palacios López, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6.

D. Tomás Cobán Guzmán, d.i Grupo de Tiradores de Ifni número 6.

D. Ramón Revuelta Benito, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6.

D. Juan García Bravo, del regimiento de Infantería La Victoria número 28.

A la Auditoría de guerra de la tercera región militar

Tenientes provisionales

D. Julio de Miguel Martínez, de la Inspección de los Campos de Concentración (agregado para haberés a la Pagaduría de la tercera Región Militar).

D. Esteban Velasco Burgoa, d.i batallón de Montaña Arapiles número 7.

Alférez de complemento

D. Joaquín Luis Herrero Cobrián, del regimiento de Infantería Palma número 36.

Alférez provisional

D. Manuel Pérez Cervera, del batallón de Cazadores Melilla número 3.

A la Auditoría de guerra de la cuarta región militar

Teniente provisional

D. José María Gibernau Beltrán, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Alférez provisional

D. José María Trujillo Espinosa, del batallón de Cazadores de Ceuta número 7.

A la Auditoría de guerra de la quinta región militar

Alféreces provisionales

D. Carlos Félix de Otto y Clavero, d.i regimiento de Infantería Canarias número 39.

D. José Dufford Abad, d.i regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. José Antonio González Fernández Escalada, d.i regimiento Carros de Combate número 2.

A la Auditoría de guerra de la séptima región militar

Alférez provisional

D. Feliciano Celada Fernández, del regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia Nacional, pasa destinado a sus órdenes, el capitán de Artillería D. Venancio Souto Montenegro, del disuelto Grupo de Información de Artillería.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Passan destinados, como agregados provisionales, a los destinos que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

Auxiliar de Almacén, D. Constantino González Luengo, de la Escuela Central de Tiro de Madrid, al Taller de Precisión.

Artillero provisional, D. Manuel Adrádos Ruiz, d.i Parque de Burgos, a la Maestranza de Madrid.

Auxiliar de Obras y Talleres, don Leandro Yuste Pascual, de Recuperación en Madrid, al Museo Histórico Militar.

Auxiliar de Obras y Talleres, D. Sebastián Fernández Vázquez, de Recuperación en Valencia, al Taller de Precisión de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Passan a los destinos que se indican, ex suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Bienvenido Matías Sánchez, mutilado útil, del 47 Regimiento, a la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Medina d.i Campo.

Brigada D. Eusebio López López, mutilado útil, del disuelto 14 Regimiento Ligero, a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de La Cerdaña.

Brigada D. Saturnino Hidalgo Martínez, mutilado útil, del distrito 11 Regimiento Ligero, a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Burgos.

Brigada D. José Barcia Merodio, mutilado útil, apto para servicios burocráticos sobrante de plantilla, del Gobierno Militar d. Segovia, a la Maestranza de Artillería de Madrid, agregación provisional.

Sargento D. Mariano Martínez Sabat, mutilado útil, del disuelto 12 Regimiento Ligero, a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Logroño.

Sargento provisional D. Leopoldo Bárbara Rodríguez Barba, del 46 Regimiento, al 71 Regimiento (Madrid), agregación provisional.

Sargento provisional D. Alfonso Reijo Cramáño, del 20 Regimiento al 28 Regimiento (Santiago), agregación provisional.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

El maestro herrador provisional, don Nicolás Fernández Lizana, del disuelto batallón 264 de las Navas, pasa destinado, como agregado provisional, al regimiento de Infantería América número 23, para el batallón 172 del presidio.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

DISPONIBLES

Cesan en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", por dejar de prestárslos en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; el jefe

y oficiales de Caballería que figuran a continuación, los cuales quedan en las situaciones que se indican en las Regiones Militares que también se expresan:

- Comandante D. Vicente Gutiérrez de Luna, disponible forzoso en la quinta región militar.

Capitán D. Jesús Centeno Cantelli, disponible forzoso en la octava región militar.

Teniente de complemento D. Antonio Espino Barberá, disponible en la tercera región militar.

Teniente de complemento D. Francisco Vizcaya Laurent, disponible en la octava región militar.

Añérez de complemento D. Fernando García del Río, disponible en la quinta región militar.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Por haber causado baja en las fuerzas de Seguridad y Asalto, cesa en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", a la que pasó por orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 216), el capitán habilitado de ingenieros don Antonio Vela Castillo, quedando en la disponibilidad forzosa en la primera región militar.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Pasan a los destinos que se indican, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante D. José González-Longoria y Aspróz, sobrante de plantilla del Cuartel General de Ejército del Maestrazgo, a disponible forzoso en Madrid.

Comandante D. Santiago Díaz Martínez, sobrante de plantilla del disuelto 11º regimiento Ligero, a disponible forzoso en Santiago de Compostela.

Comandante D. Ignacio Ureta Zabala, sobrante de plantilla de la disuelta Reserva General de Artillería, a disponible forzoso en Pamplona.

Comandante habilitado D. Manuel Pérez y González de Siso, sobrante de plantilla de la disuelta 31 División, a disponible forzoso en Vitoria.

Capitán D. Rafael del Águila y Ruda, recuperador de la primera región militar, a disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Pasan a la situación de disponibles forzosos en las plazas que se indican,

los oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán de complemento

D. Isidoro Rueña Molina, del regimiento de Infantería Argel núm. 27, a la Plaza de Sevilla.

Tenientes provisionales

D. Francisco Alonso de la Mora, del regimiento de Infantería Toledo número 26, a la Plaza de Valladolid.

D. José Luis Alvarez Arenas Pacheco, de a disposición del General Jefe de la quinta región militar, a la Plaza de Madrid.

D. Miguel Caldentey Rigo, del regimiento de Infantería núm. 37, a la Plaza de Valencia.

D. José Luis Cerdá Bisquerra, del regimiento de Infantería Castilla número 3, a la Plaza de Palma de Mallorca.

D. Eduardo Fernández Carretero del regimiento de Infantería Zamora número 20, a la Plaza de Málaga.

D. Luis González Ramos, del regimiento de Infantería La Victoria número 28, a la Plaza de Granada.

D. Julio Hernández Seoane, del batallón de Cazadores Las Navas número 2, a la Plaza de Zamora.

D. Juan Mayayo Grondona, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Plaza de Córdoba.

D. Ignacio Ochoa Souto, del regimiento de Infantería San Martín número 22, a la Plaza de Madrid.

D. Francisco Prados López, del regimiento de Infantería Lepanto número 2, a la Plaza de Granada.

D. Manuel Rabanera Ortiz, de la División Flechas Negras, a la Plaza de Pamplona.

D. José Rodríguez Battilori, del regimiento de Infantería Canarias número 39, a la Plaza de Madrid.

D. Manuel Vilches Díaz de la Guardia, del regimiento de Infantería número 42, a la Plaza de Granada.

Alféreces provisionales

D. Antonio Alvarez Morujo, Caballero Muñilado, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a la Plaza de Salamanca.

D. Luis Bullón Renovales, de la División Flechas Negras, a la Plaza de Madrid.

D. Vicente Blanco Fernández, de la División Flechas Azules, a la Plaza de Oviedo.

D. Luis Casero Fernández, del batallón de Montaña Picos núm. 5, a la Plaza de Madrid.

D. José Díaz Blanco, del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, a la Plaza de Madrid.

D. Francisco Dolat Chumilla, del regimiento de Infantería Zaragoza número 30, a la Plaza de Zaragoza.

D. Francisco Gambrá Gómez-Jordana, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Plaza de Madrid.

D. Antonio García Palao, del regimiento de Infantería Palma núm. 36, a la Plaza de Salamanca.

D. Francisco García Piñol, del regimiento de Infantería San Quintín número 25, a la Plaza de Salamanca.

D. José Antonio Garelly Gutiérrez, del regimiento de Infantería Galicia número 19, a la Plaza de Madrid.

D. Juan Gordo Carrasco, del regimiento de Infantería San Quintín número 23, a la Plaza de Cáceres.

D. Luis Herrero Urbano, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a la Plaza de Zaragoza.

D. Jorge de Iturriaga García, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Plaza de Madrid.

D. Rafael Jiménez Guerra, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, a la Plaza de Sevilla.

D. Ramón Martínez Casanueva, de la Milicia de F. E. T. y de las Juventudes Obreras Nacional Sindicalista, a la Plaza de Oviedo.

D. José Moya Márquez, del regimiento de Infantería núm. 43, a la Plaza de Sevilla.

D. José Mendoza Aescario, del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, a la Plaza de Madrid.

D. Fausto Núñez Navarro, Caballero Muñilado, del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a la Plaza de Salamanca.

D. Leopoldo Pardo Pomares, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1, a la Plaza de Madrid.

D. Guillermo Parga Mira, del batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a la Plaza de Madrid.

D. Pascual Pérez Lillo, del regimiento de Infantería Zaragoza número 30, a la Plaza de Madrid.

D. Javier Planas Olivella, del regimiento de Infantería de Montaña número 50, a la Plaza de Barcelona.

D. Vicente Pozuelo Escudero, del regimiento de Infantería Granada número 6, a la Plaza de Madrid.

D. José María Prieto de las Pozas, del batallón de Cazadores de Melilla número 3, a la Plaza de Madrid.

D. Fernando Revuelta Pristo, de la Legión, a la Plaza de Valladolid.

D. Manuel Rodríguez Battilori, del regimiento de Infantería Canarias número 20, a la Plaza de Cádiz.

D. Celso Manuel Rodríguez Conde, del regimiento de Infantería Zamora núm. 20, en la Plaza de Madrid.

D. Francisco Salvador Nogués, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 50, a la Plaza de Zaragoza.

D. José María Sánchez Moral, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1, a la Plaza de Zaragoza.

D. Alejandro Urzúa Pérez Piqueras, del regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Plaza de Madrid.

D. Julio J. Valcárcel de las Casas, del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, a la Plaza de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Pasan a situación de disponible formoso, en las plazas que se indican, los practicantes militares de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que se reajustan, recuperados de zona liberada y depurados sin responsabilidad:

D. Pedro Laborde Márquez, a la plaza de Madrid.

D. Jesús Cruz Moreno de la Santa, a la plaza de Madrid.

D. Fermín Aranda Gordillo, a la plaza de Madrid.

D. José Aycart Castejón, a la plaza de Madrid.

D. Juan Paredes Fernández, a la plaza de Madrid.

D. Juan Nogueras Guillén, a la plaza de Madrid.

D. Juan Aycart Torrejón, a la plaza de Valencia.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

MANDOS

Se nombran con carácter provisional, para el mando de las unidades de Infantería que a continuación se relacionan, a los jefes que se indican, los cuales efectuarán su incorporación con toda urgencia:

Del regimiento de Infantería núm. 4 (Alcalá) al coronel de Infantería D. Rogelio Gorgojo Lezcano.

Del regimiento de Infantería núm. 2 (Madrid) a¹ teniente coronel de Infantería habilitado para coronel, D. José Alvarez Entrrena.

Del regimiento de Infantería núm. 27 (Cáceres), al coronel de Infantería don Abelardo Mancebo Luque.

Del regimiento de Infantería núm. 41 (Plasencia) al coronel de Infantería D. José Puente Ruiz.

Del regimiento de Infantería núm. 43 (El Goloso), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Mariano Lambea Massa.

Del regimiento de Infantería núm. 44 (Toledo), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Carlos Rubio López-Guijarro.

Del regimiento de Infantería núm. 81 (Carabanchel), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel don Luis Olló Alvarez.

Del regimiento de Infantería núm. 6 (Sevilla), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Pablo Arias Jiménez.

Del regimiento de Infantería núm. 33 (Cádiz), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. José Jiménez Jiménez.

Del regimiento de Infantería núm. 7 (Algeciras), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Alfonso Sotelo Llorente.

Del regimiento de Infantería núm. 46 (Tarifa), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Manuel Prieto Madasquí.

Del regimiento de Infantería núm. 8 (Málaga), al coronel de Infantería don Manuel Baturome Colombo.

Del regimiento de Infantería núm. 5 (Granada), al coronel de Infantería D. Miguel del Campo Robles.

Del regimiento de Infantería núm. 82 (Jerez), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel, D. Alfredo Engracia Aranda.

Del regimiento de Infantería núm. 10 (Castellón), al coronel de Infantería D. Andrés Aya Burget.

Del regimiento de Infantería núm. 49 (Alcoy), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Francisco Rosaleny Burguet.

Del regimiento de Infantería núm. 11 (Alicante), al coronel de Infantería don De fino Alvarez Entrrena.

Del regimiento de Infantería núm. 12 (Lorca), al coronel de Infantería don Fernando Merillo Farfán.

Del regimiento de Infantería núm. 34 (Cartagena), al coronel de Infantería Agustín Monasterio Bustos.

Del regimiento de Infantería núm. 83 (Rayasa-Bétera), al coronel de Infantería D. Carlos Gil de Arévalo.

Del regimiento de Infantería núm. 13 (Barcelona), al coronel de Infantería D. Antonio Alcabilla Pérez.

Del regimiento de Infantería núm. 14 (Barcelona), al teniente coronel de Infantería, habilitado para coronel D. Castro González Rojas.

Del regimiento de Infantería núm. 15 (Tarragona), al coronel de Infantería D. Jacobo Roldán Fernández.

Del regimiento de Infantería núm. 50 (Figueras), al coronel de Infantería D. Enrique Bayo Lucia.

Del regimiento de Infantería núm. 51 (Gerona), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Fernando Villalba Escudero.

Del regimiento de Infantería núm. 16 (Lérida), al coronel de Infantería D. Miguel Díez Olavarria.

De la 1.^a Agrupación de Montaña (Seo de Urgel), al coronel de Infantería D. Pablo de Peray March.

Del regimiento de Infantería núm. 84 (Santander), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Venancio Tutor Gil.

Del regimiento de Infantería núm. 17 (Zaragoza), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Alfredo Galera Paniagua.

Del regimiento de Infantería núm. 52 (Zaragoza), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Pedro Díaz Zayas.

Del regimiento de Infantería núm. 53 (Santander) al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Luis Moliner Martínez.

Del regimiento de Infantería núm. 54 (Bilbao), al coronel de Infantería don Francisco Hidalgo de Cisneros y Mauso de Zúñiga.

Del regimiento de Infantería núm. 23 (Pamplona), al coronel de Infantería D. Ildefonso Navarro Villanueva.

Del regimiento de Infantería núm. 24

(San Sebastián), al coronel de Infantería D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos.

Del regimiento de Infantería núm. 25 (Valladolid), al coronel de Infantería D. Alberto Guerrero García.

Del regimiento de Infantería núm. 29 (La Coruña), al coronel de Infantería D. Oscar Nevado Bouza.

Del regimiento de Infantería núm. 30 (Lugo), al coronel de Infantería D. Rafael Sevillano Carvajal.

Del regimiento de Infantería núm. 55 (Orense), al coronel de Infantería don Rafael Valcárcel Sáenz.

Del regimiento de Infantería núm. 57 (Pontevedra) al coronel de Infantería D. Octavio Aléz Estens.

Del grupo de Regulares de Larache núm. 4 (Alcazarquivir), el teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Enrique Rodríguez de la Herranz.

Del 2.^o Tercio de La Legión (Ceuta), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Antonio Castejón Espinosa.

Del regimiento de Infantería núm. 58 (Ceuta), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Juan Fernández Capalleja.

Del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 (Tetuán) al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel don Juan Ascensio Fernández Cienfuegos.

Del 3.^o Tercio de La Legión (Larache) al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. José Vierna Traviaga.

Del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 (Ceuta), a¹ teniente coronel de Infantería habilitado para coronel don Luis Oliver Rubio.

Del regimiento de Infantería núm. 89 (Ceuta), al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Antonio Sastre Barreda.

Del grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 (Alhucemas) al teniente coronel de Infantería habilitado para coronel D. Miguel Rodrigo Martínez.

Del regimiento de Infantería núm. 90 (Melilla), al coronel de Infantería don Pedro San Pedro Martínez.

Del regimiento de Infantería núm. 36 (Palma de Mallorca), el coronel de Infantería D. Francisco Rovira Truyols.

Del regimiento de Infantería núm. 37 (Mahón), al coronel de Infantería don Antonio Márquez Meler.

Del regimiento de Infantería núm. 61 (Ibiza) al coronel de Infantería D. Antoni Russell Valle.

Del regimiento de Infantería núm. 39 (Gran Canarias) al coronel de Infantería D. Jorge Villanide Salineiro.

Del regimiento de Cabras núm. 1 (Madrid) al coronel de Infantería D. Manuel Túro Castro.

Del gobierno del palacio de Buenavista, al coronel de Infantería D. Alberto Lagarde Aramburu.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

**MEDALLA DE SUFRIMIENTOS
POR LA PATRIA**

Conclusión de la orden publicada en el *Diario Oficial* núm. 23.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Marciano García García, herido «grave» el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 10, D. Serafino Galindo Lafraqueta, herido «grave» el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del regimiento de Infantería Granada núm. 6, D. Francisco Gordito Trejo, herido «menos grave» el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Cándido Fernández García, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. Tomás Rojo Domínguez, herido «grave» el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Luis del Río del Río, herido «grave» el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Ciríaco Ortiz Ortiz, herido «menos grave» el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Antonio Díaz Rodríguez, herido «grave» el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, don José Cortés Pedra, herido «grave» el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Pedro Barqueró Sales, herido «grave» el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 10, D. Saturnino Bueno Moreno, herido «grave» el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Alfonso Benedicto Oliver, herido «grave» el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Pedro Buelga Suárez, herido «grave» el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 20, D. Manuel Fernández Ferreiro, herido «grave» el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burros núm. 21, D. Antonio Fernández Pardo, herido «menos grave» el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón Sicilia núm. 8, D. José Fito Sardos, herido «grave» el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Fausto Sarasqueta Urañ, herido «grave» el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del batallón de Cazadores de Cerriola núm. 6, D. Juan Sánchez González, herido «grave» el día 21 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Grullo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 2, don Benjamín Rodera Zamorano, herido «grave» el día 17 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 20, D. José Ramos Vigo, herido «grave» el día 1 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Manuel Reseco Díaz, herido «grave» el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Aurelio Arive Castillo, herido «grave» el día 24 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. Doroteo Jiménez Ortega, herido «grave» el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Oviedo núm. 8, D. Antonio Díaz Vera, herido «grave» el día 26 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. José López Mijana, herido «grave» el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Indalecio López Sáiz, herido «grave» el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 10, D. Anastasio Martínez García, herido «grave» el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Jesús Martínez Alonso, herido «grave» el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Rodolfo Navarro Sánchez, herido «grave» el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del regimiento de Caballería núm. 5, D. Manuel Barberá Moya, herido «grave» el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Pesada núm. 4, D. Mateo Hernández García, herido «grave» el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 13, D. Miguel Galaz Arzola, herido «grave» el día 31 de junio de 1937. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Ingenieros de la Agrupación de Pontones D. Baldomero García González, herido «grave» el día 12 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Guardia conductor del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Toledo D. Andrés Lobo Lozano, herido «leve» el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel don Manuel Maicas Marqués, herido dos veces: la primera, «menos grave», el día 15 de septiembre de 1936, y la segunda, el día 5 de enero de 1937, «grave». Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas: a partir del 1 de octubre de 1936, por la primera, y del 1 de febrero de 1937, la segunda.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid don Arístides González Salamanca, herido «menos grave» el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén don Fermín Linares Rico, herido «grave» el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba don José Moratalla Escudero, herido «grave» el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón don Manuel Artíra Salvador, herido «menos grave» el día 28 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel don Eliseo Garzaran Galve, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén don Pedro Cobo Ruiz, herido «grave» el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Gorabineiro de la veinte Comandancia de Navarra D. José Barbero Vélez, herido «grave» el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del "Tercio Doña María de las Nieves" D. Julio Perurena Meriezcurrena, herido «grave» el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Nuestra Señora de Begoña D. Bernardo Echaniz Inza, herido «grave» el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Sebastián Eleid Martínez, herido «grave» el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado moro de la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, Yusef Ben Amed Seimani núm. 2.634, herido «menos grave» el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937, y la segunda «menos grave» el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio por cada una de dichas heridas, por la primera a partir del 1 de enero de 1938, y por la segunda, a partir del 1 de febrero del mismo año.

Soldado moro de la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, Said Mohamed Amar núm. 151, herido «menos grave» el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado moro de la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, Abselian Ben Mohamed Guemili, núm. 360, herido «grave» el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado moro de la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Villali Saidi, núm. 3.040, herido «grave» el día 20 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado moro de la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hach Abdelnebi, núm. 402, herido «grave» el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado moro del Grupo de Fierzas Regulares de Melilla núm. 2, Abdellkader Ben Embark, número 23.632, herido «menos grave» el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Anfitrión de la Victoria,

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación a los artículos 50 al 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. que a continuación se relaciona:

Sargento provisional de Infantería del regimiento San Marcial núm. 23, D. Víctor Martínez Infante, herido dos veces, la primera «grave» el día 2 de septiembre de 1937, y la segunda «menos grave» el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años por la primera herida, a partir del 1 de octubre de 1937; y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento provisional de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, don Ansel Lafón Zucco, herido dos veces, la primera «grave» el día 26 de diciembre de 1937, y la segunda «menos grave» el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio por cada una de dichas heridas, por la primera a partir del 1 de enero de 1938, y por la segunda, a partir del 1 de febrero del mismo año.

Sargento provisional de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 20, D. Ramón Miragaya Roa, herido «grave» el día 15 de agosto de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento habilitado de Infantería del regimiento de Carros de Carbajal núm. 2, D. Miguel Tahornera Barbero, herido «grave» el día 12 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Galicia, D. Severino Fernández Caramés, herido «grave» el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Aragón, D. Maximino Cuartero Usteta, herido «grave» el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Aragón, D. Isidro Pascual Baigórriz, herido «menos grave» el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento provisional de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Burgos, D. Heracio Miranda Foncea, herido «grave» el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de abril de 1938.

Maestro herrador provisional del Grupo de Veterinaria Militar núm. 7, D. Juan José Luis López, herido «grave» el día 29 de julio de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1936.

Cabo de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Félix Sobrebiela Serrano, herido «menos grave» el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Manuel Fernández Loureda, herido «menos grave» el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Baillón núm. 24, D. Pedro Romero Cortés, herido «grave» el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Andrés Dadiñ Garrido, herido «grave» el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Faustino Casquero Herrero, herido «grave» el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Eustaquio Castellano Rodríguez, herido «menos grave» el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Artillería del 13 regimiento de Artillería Ligera, D. Teodosio Rodrigo Gómez, herido «menos grave» el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Artillería del regimiento Ligero núm. 3, D. Antonio Reina Aguilera, herido «menos grave» el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Jesús Varela

López, herido «menos grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Gregorio Arribas Benito, herido «grave» el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Félix Herrero Sanz, herido «grave» el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Domingo López Moncayo, herido «grave» el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Totumán núm. 1, D. Santiago Yubero Utande, herido «grave» el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Angel Pérez Benito, herido «grave» el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Pedro Tejón Fernández, herido «grave» el día 3 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Joaquín Portillo Balaña, herido «grave», el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

(Continuará.)

RECTIFICACIONES

Se rectifica la orden circular de 25 de septiembre último (B. O. número 274), por la que se concedía la pensión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, al teniente coronel de Artillería (hoy coronel), don

Angel Rebollo Canales, en el sentido de que se halla en situación activa y ha de percibir dicha pensión en la Pagaduría Militar por donde sobre sus haberes, en lugar de la Delegación de Hacienda de Segovia, ya que durante la tramitación del expediente

de la citada pensión fué reingresado en el Ejército y ascendido al empleo de coronel.

Madrid, 20 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 14), por la que se destina al comandante habilitado de Artillería, D. Carlos López Pozas, en el sentido de que el verdadero destino que se le asigna es el II regimiento de Artillería (Vicálvaro), y no el 36, como que por error se consignaba.

Madrid, 23 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 19 de actual, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 17, por la que se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, al teniente provisional de Infantería don Pascual Agramunt Matutano, en el sentido de que la pensión anual que le corresponde como «Caballero Mutilado Absoluto», es la de trece mil quinientas (13.500) pesetas, incrementada en quinientas (500) pesetas anuales, hasta llegar al máximo de diecinueve mil quinientas (19.500) pesetas y no la de trece mil (13.000) y diecinueve mil (19.000), como en la citada orden se consignaba.

Madrid, 25 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

La orden de retiros de 13 de septiembre último (B. O. núm. 266), por la que se concede retiro a personal de la Guardia Civil y Carabineros, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero segundo apellido del subayudante D. Florentino Aradilla Nonaya, es el de Menaya.

Madrid, 20 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 3 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 384), en lo que se refiere el sargento de Ingenieros D. Inocente Morgas Hernández, en el sentido de que los verdaderos apellidos son Morga Hernández y no Morgas Hernández, como por error se consignaba.

Madrid, 25 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 15 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 77), por la que se concede el empleo de sargento provisional de Infantería, al

cabo Antonio Cedrón Cortón, en el sentido de que el empleo concedido es el de sargento para la reserva, con antigüedad de 3 de diciembre de 1937, y de que su verdadero nombre es Arsenio y no Antonio, como en la misma se consignaba.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

La orden de retiros de 13 de septiembre último (B. O. núm. 266), por la que se concede retro a personal de la Guardia Civil y Carabineros, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero primer apellido del guardia primero Miguel Pañero Herrezo, es el de Panero.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Las órdenes que se mencionan a continuación, se entenderán rectificadas en la forma que se expresa:

La de 15 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 334), por la que se confiere el empleo de sargento provisional al cabo D. Agapito García Rías, se entenderá en el sentido de que el segundo apellido es Arias.

La de 2 de setiembre de 1937 (B. O. núm. 321), por la que se concede el empleo de sargento provisional a José Navarrete Latorre, se entenderá en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son Antonio Navarrete de la Torre.

La de 23 de setiembre de 1937 (B. O. núm. 343), por la que se confiere el empleo de sargento provisional a Eugenio Marmán, se entenderá en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Lago Barbán.

La de 29 de setiembre de 1937 (B. O. núm. 357), por la que se confiere el empleo de sargento provisional a Ildefonso Laga Gago, se entenderá en el sentido de ser sus verdaderos apellidos Galán Lara.

La de 23 de agosto de 1938 (Boletín Oficial núm. 59), por la que se confiere el empleo de sargento al cabo Francisco Vivas Isart, se entenderá en el sentido de ser sus verdaderos apellidos Vigo Isart.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de retiros de 13 de setiembre último (B. O. número 266), por la que se concede retro a personal de la Guardia Civil y Carabineros, en el sentido de que el guardia primero Benigno Cañó Rodríguez, fallecida en fin de agosto de 1937, en vez de agosto de 1939, como se consigna en la citada orden.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de retiros de 13 de setiembre último (B. O. número 266), en el sentido de que el Tercio a que pertenece el guardia primero Fernando Andrés Miranda, es el once, en vez del segundo, como se consigna en la citada orden.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

fir de 1 de setiembre del año actual y con residencia en Guía (Las Palmas), y el del mismo empleo y Arma don Alfonso Cadenas Pi, a partir del dia 30 del mismo mes y con residencia en Sevilla.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

VUELTAS AL SERVICIO

Casa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba, según orden de 23 de enero último (B. O. núm. 32), el sargento de Infantería D. Francisco Alamo Cárdenas, incorporándose al regimiento de Infantería Burgos núm. 31, del cual procedía.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de retiros de 13 de setiembre último (B. O. número 266), en el sentido de que la cantidad que ha de percibir mensualmente el carabinero de mar, Ildefonso Gutiérrez Zorrilla, será la de 160 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1939, en vez de 173,33 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1939, como se consignaba en la orden de referencia.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

REEMPLAZOS

Por hallarse comprendidos en las disposiciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), pasan a la situación de reemplazo por herido, con residencia en Málaga, el capitán de Infantería D. Francisco Bejarano Rivas, el teniente provisional de la misma Arma D. José González Sánchez y el alférez también de Infantería don Isidro Burgos Piñedo, con efectos administrativos en dicha situación, a partir del 28 de setiembre del año actual, para el primero, y del 30 del mismo mes para los dos últimos.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por hallarse comprendidos en las disposiciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), pasan a la situación de reemplazo por enfermo el alférez provisional de Infantería D. Juan Quintana Almeida, con efectos administrativos en dicha situación, a par-

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

DENOMINACIONES

Considerando que el título de "Escuela Central de Gimnasia", que actualmente ostenta esta Escuela, no es el apropiado, toda vez que en el conjunto de enseñanzas que se dan en dicho Centro de Gimnasia, por lo que a base formativa del individuo se refiere, y en su verdadera acepción de Gimnasia Educativa, es tan sólo una de las subdivisiones del concepto general de Educación Física, dispongo que en lo sucesivo la denominación de dicho Centro sea la de "Escuela Central de Educación Física".

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

DISPONIBLES

Clausurada la Academia de tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor, en virtud de orden circular de la Jefatura de M. I. R. de fecha 9 de abril último y terminada la entrega de locales y documentación, dispongo este en la Dirección de dicha Academia, el coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor, D. César Alba Bonifaz, que quedará disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA